

# PROTOCOLOS PARA LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA

**EFA EL CAMPICO**  
**JACARILLA (ALICANTE)**

Fecha: 15 de noviembre 2024

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
1.1. Normativa legal.	4
<b>2.- EL CENTRO DOCENTE</b>	<b>4</b>
2.1. Características del entorno escolar	4
2.2. Características específicas del centro	5
2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor.	6
2.3.1.- Protocolos de protección de menores y al Protocolo de tutorías con alumnos y familias.	6
2.3.2.- Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo	6
2.3.3.- Personal docente, no docente y otros	7
<b>3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR</b>	<b>7</b>
<b>4.- ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS</b>	<b>8</b>
<b>5.- MEDIACIÓN ESCOLAR</b>	<b>8</b>
<b>6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>Miembros de la Comisión de Convivencia</b>	<b>10</b>
<b>Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia</b>	<b>10</b>
<b>Miembros del equipo de intervención</b>	<b>17</b>
<b>Acoso escolar y ciberacoso</b>	<b>17</b>
1. Detección y comunicación al equipo directivo o persona titular	17
2. Primeras actuaciones	17
3. Tareas del equipo de intervención	17
4. Notificaciones	18
5. Plan de intervención	18
6. Seguimiento	18
7. Cierre	19
<b>Absentismo escolar</b>	<b>19</b>
<b>Autolesiones y conductas de suicidio</b>	<b>19</b>
<b>Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad</b>	<b>20</b>
<b>Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado</b>	<b>20</b>
<b>Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad</b>	<b>20</b>
<b>Detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental</b>	<b>21</b>
<b>Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo</b>	<b>21</b>
<b>Situaciones donde se detecta maltrato infantil</b>	<b>21</b>
<b>Violencia de género en el ámbito educativo</b>	<b>22</b>

<b>Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar</b>	<b>22</b>
<b>Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal</b>	<b>22</b>
<b>Protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones</b>	<b>22</b>
<b>Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones</b>	<b>23</b>
<b>Plan de Seguimiento de las Medidas del Protocolo de Igualdad y Convivencia 2024-2025</b>	<b>24</b>

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El presente Plan de Igualdad y Convivencia emana de las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro del 15 de noviembre de 2024.

Pretende favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre sexos, y la resolución pacífica de posibles conflictos y servir para la protección integral a la infancia y adolescencia.

Los protocolos y recomendaciones de este documento tienen por finalidad potenciar y reforzar una educación de protección y cuidado hacia los alumnos, tarea que es responsabilidad de toda la comunidad educativa, siempre con miras a que cada alumno sea responsable en su autocuidado.

El tutor personal junto al tutor de curso, Coordinador de ESO, Coordinador de Ciclos, Orientador, equipo de profesores y el Director velarán por la privacidad e integridad del alumno.

### **1.1. Normativa legal.**

La titularidad del centro deja constancia explícita de acatamiento y respeto de la normativa emanada del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Valencia y, sin que tenga carácter exhaustivo, de la que se relaciona seguidamente:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.

El Decreto 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

El Decreto 40/2016, de 15 de abril, por el que se regula la admisión en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Enseñanza Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Así como de cualesquiera otras disposiciones legales que resulten de aplicación al funcionamiento de un centro docente privado concertado.

## **2.- EL CENTRO DOCENTE**

### **2.1. Características del entorno escolar**

**- Entorno geográfico:**

El centro se encuentra situado en Jacarilla, población perteneciente a la comarca de la Vega Baja. Se encuentra a las afueras de la población, rodeado de campos.

**- Entorno socio-económico y cultural:**

El nivel económico familiar es considerado, por la mayoría, como medio (según últimas encuestas de evaluación diagnóstico nivel 2).

Respecto a la situación laboral se observa un porcentaje alto de padres/madres en desempleo desde el inicio de la crisis.

**2.2. Características específicas del centro**

El Centro tiene 460 alumnos, distribuidos en 20 grupos: 4 unidades de ESO, 8 unidades de Ciclos Formativos de Grado Medio, 20 unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior, 2 unidades de FPB.

Dentro del sistema pedagógico del centro educativo E.F.A. El Campico, encontramos, como uno de los pilares fundamentales, en la atención a alumnos y familias, la tutoría personal.

El tutor personal es la persona que lleva el seguimiento individual del alumno, interactuando con la familia y el alumno mediante entrevistas periódicas con ellos.

Este hecho permite tratar las diferentes situaciones con el cuidado suficiente para preservar el trato humano y el respeto a las diferentes personas de la comunidad educativa.

**Situación actual:**

Este Centro no presenta problemas graves de convivencia entre el alumnado, únicamente pequeños conflictos que surgen en la convivencia del día a día y que se solucionan generalmente a través del diálogo entre las partes implicadas en el conflicto. En todo caso, se siguen las pautas marcadas en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, que implica a profesores, padres, alumnos y PAS.

Habitualmente, el tutor personal habla con las familias cuando surge cualquier problema de convivencia, para que al mismo tiempo de estar informadas, colaboren en la resolución del conflicto y así poder mejorar la convivencia en el Centro.

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje en su doble vertiente: primero como "ambiente" que se desarrolla y segundo porque es parte esencial del desarrollo de cada persona. Por esta razón aparece como objetivo a trabajar en el Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.

El Centro considera útiles y necesarias las actividades de formación que desde las distintas entidades se ofrece al profesorado.

### **2.3. Referente al estilo propio y a la protección del menor.**

#### **2.3.1.- Protocolos de protección de menores y al Protocolo de tutorías con alumnos y familias.**

En todo momento se prestará atención al Protocolo de Protección de Menores y al Protocolo de tutorías con alumnos y familias. Este protocolo se puede consultar en la web del Centro. Como orientaciones generales:

- En todo momento se garantizará la seguridad de todos los alumnos, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.
- El Equipo Directivo velará para que en la EFA se conozcan y respeten las medidas de prudencia necesarias sobre estos asuntos propias del estilo educativo del centro.
- Para la resolución de conflictos usaremos inicialmente la técnica de la mediación escolar. Ésta técnica la usaremos tanto antes de la aparición del conflicto como medida preventiva y después de la aparición del mismo, teniendo en cuenta que esta técnica no es un juicio, sino, que su papel consiste en posibilitar que quienes están implicados encuentren una solución al problema que tienen.
- En el proceso de admisión se pedirá el consentimiento de los padres o tutores legales para la obtención de fotografías o grabaciones de los alumnos.
- En cualquier actividad, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado.
- Cuando en una habitación tenga que dormir más de un alumno, se procurará que como mínimo sean 3.
- El uso de baño de los alumnos no podrán utilizarlo personal de centro ni personas externas durante la jornada escolar, con excepción del personal autorizado por la Dirección.
- Se evitará viajar a solas con un alumno, salvo causas de fuerza mayor.
- Las entrevistas personales con los alumnos, se tendrán en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
- Salvo circunstancias excepcionales, el profesorado llamará a las familias desde la EFA, no dará números particulares y no enviará mensajes desde teléfonos particulares. En relación con los alumnos, los criterios son los mismos.
- Cuando se reciba a las familias en el colegio en horario extraescolar, siempre será en lugares abiertos o donde se pueda ver a ambos en todo momento.
- Si llegase alguna información que pudiera significar un posible abuso a un menor, se debe actuar con celeridad, prudencia y claridad. Esta cuestión es responsabilidad del Director de la EFA, en primera instancia, del Comité de Protección del Menor, del Equipo directivo y de la Federación de EFA C.V.

#### **2.3.2.- Información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo**

Se realizará una labor de información y formación entre los distintos sectores del ámbito educativo:

- Actividades con familias

Anualmente se programarán actividades con las familias (charlas, talleres) para ayudar al desarrollo de sus capacidades en el cuidado de los hijos y en las relaciones afectivas que establecen con ellos, y recapacitar sobre los mecanismos de control y resolución de problemas en las distintas etapas educativas.

- Profesorado

A principio de curso el director se reunirá con los profesores para explicar y comentar este documento e informar sobre la composición del Comité de Protección del Menor (compuesto por el orientador y un profesor de cada etapa –ESO y Ciclos Formativos) y las acciones a desarrollar en esta materia, que estarán orientadas a revisar críticamente la violencia y la discriminación en el Centro y a estimular la confianza y autoestima de los menores.

También se tratará la propia actuación profesional para evitar que, por negligencia u omisión de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, pueda faltarse al buen trato entre alumnos e incluso entre éstos y los profesores.

- Alumnos mayores de 18 años

A principio de curso se informará a los alumnos mayores de 18 años de esta materia, de las actuaciones del Centro y las responsabilidades que les conciernen como ciudadanos, tanto en el ámbito civil como penal.

- Materia transversal en el currículo

En el ámbito de las programaciones el Centro introducirá en todos los niveles educativos estos temas, además de su presencia en el plan de acción tutorial.

Algunos contenidos: identificación de señales de peligro de maltrato y abuso, conocimientos de los derechos del menor, destrezas que les permitan hacer frente a las situaciones de abuso, búsqueda de apoyo en adultos, conocimiento de las redes de apoyo, habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones.

### **2.3.3.- Personal docente, no docente y otros**

Todos los profesores y personal no docente del Centro deberán entregar al director o a la Federación EFA C.V. el certificado negativo de delitos sexuales.

A cualquier empresa contratada por la EFA y que su personal esté en contacto con los menores se le pedirá una declaración jurada donde exprese que está en su posesión el certificado negativo de delitos sexuales del personal que atiende la actividad.

### **3.- OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR**

1. Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, trabajando habilidades sociales.
2. Solucionar conflictos a través del diálogo y el respeto mutuo.
3. Potenciar los hábitos de tolerancia y de convivencia pacífica entre los alumnos.
4. Conocer el Reglamento de Régimen Interior y adaptarlo a la normativa vigente.
5. Dar a conocer el Plan de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

6. Implicar a todos los sectores de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Plan.
7. Respetar las normas de convivencia en todas las dependencias del Centro.
8. Unificar criterios para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro, al alumnado y familia.

#### **4.- ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS**

1. Trabajar el respeto y la convivencia a través de la práctica de juegos cooperativos.
2. Mantener una actitud de atención y escuchar, tanto al profesorado como a los compañeros en el desarrollo habitual de la actividad escolar, así como respetar el turno de palabra.
3. Trabajar en el aula las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.
4. Elaborar normas de convivencia en el aula.
5. Trabajar hábitos de tolerancia y convivencia en el Centro, a lo largo de todo el curso.
6. Informar a las familias de la existencia y contenido de los documentos oficiales así como de los Planes de Igualdad y Convivencia y de Lectura que se desarrollarán durante el presente curso.
7. Fijar calendario de reuniones para unificar los criterios de actuación sobre las normas de convivencia.
8. Participación del alumnado en la resolución del conflicto.
9. Realizar actividades en las que el alumnado asuma, de forma natural, el éxito y el fracaso.
10. Diseñar actividades en las que los alumnos de cursos superiores ayuden a los más pequeños en la adquisición de habilidades sociales.
11. Colocar en lugares visibles del Centro las normas de convivencia.
12. Recoger en el Reglamento de Régimen Interno las funciones y calendario de actuaciones de la Comisión de Convivencia y Comité de protección del menor.
13. Fomentar la educación en virtudes dentro del aula
14. Realizar a lo largo del curso sesiones de padres, con la finalidad de ayudarles a resolver las posibles dificultades que puedan aparecer en la educación de su hijo
15. Sesión anual especialmente para familias nuevas, profesores nuevos y alumnos de CFGS para dar a conocer el documento elaborado por la Generalitat y titulado: "Ámbito educativo y protección infantil: guía breve de detección y actuación en situaciones de desprotección o maltrato infantil".

#### **5.- MEDIACIÓN ESCOLAR**

Para la aplicación de la mediación escolar se tendrá en cuenta:

- VOLUNTARIEDAD. Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.

- **CONFIDENCIALIDAD.** La mediación realizada en cualquier conflicto tendrá carácter confidencial y no será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados y cómo se ha llegado a ellos.
- **IMPARCIALIDAD.** La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes, velando por el interés de éstas para llegar a un acuerdo justo para ambas partes.
- **INTERVENCIÓN PERSONAL.** Es un proceso en el que las partes en conflicto han de estar presentes en la mediación, junto a la persona mediadora para llegar a acuerdos.

En el proceso de la mediación escolar la figura del tutor personal se convierte en un elemento imprescindible, ya que en los conflictos cotidianos entre alumnos, actuará como mediador, pudiendo designar a otro alumno para que lleve a término la mediación.

La mediación presenta una serie de ventajas, entre las que destacan:

- El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas.
- Se trabajan valores como la participación, el respeto, la comunicación, entre otros muchos.
- Los alumnos también reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto.
- Contribuye a ir eliminando las relaciones de dominio y de sumisión entre sí.

La aplicación de la mediación educativa en el entorno escolar tiene repercusiones inmediatas, tales como:

- Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el resto.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y del resto.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar conjuntamente soluciones satisfactorias para las partes.
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
- Ayuda a la resolución de disputas de forma más rápida y menos costosa.
- Se reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de personas adultas, que es sustituida por la de alumnos y/o alumnas o por los propios participantes.

## **6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN**

Los procedimientos de actuación e intervención vienen descritos en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF) (Título V), aprobado por la comunidad escolar, que están adecuados a lo prescrito en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, y a las INSTRUCCIONES de 14 de octubre de 2014, de la DG de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios.

Los casos graves, tal como quedan tipificados en el artículo 42 del Decreto 39/2008 (artículo 134 del NOF), serán susceptibles de ser registrados en el Registro Central del Plan PREVI.

### **Miembros de la Comisión de Convivencia**

Forman parte de la Comisión de Convivencia:

Director. Vicente Zaragozá

Secretario. Santiago Capó Sánchez

Coordinador de igualdad. Santiago Capó Sánchez

1 familia del consejo escolar. María Guilló Amat

1 alumno del consejo escolar. Aitana Lochowski Soria

### **Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia**

*Fuente y adaptación del Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*

<b>COMPORTAMIENTOS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA (leves y graves)</b>	<b>MEDIDAS DE ABORDAJE</b>
<p>Estos comportamientos pueden ser leves o graves según el grado que dificulte la convivencia.</p> <p><b>La acumulación de 3 faltas leves supone una falta grave.</b></p> <p>a. Faltar a clase o llegar tarde sin motivo.            b. Impedir que las clases se den con normalidad.            c. Impedir al resto del alumnado que estudie.            d. Animar a otros a saltarse las normas.            e. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.</p>	<b>MEDIDAS A APLICAR POR EL PROFESOR</b>
	<p>a. Amonestación oral.            b. Amonestación por escrito.            c. Hablar con la jefatura de estudios o con la dirección del centro.            d. Hacer algún trabajo fuera del horario de clases.</p>
	<b>MEDIDAS A APLICAR POR EL TUTOR PERSONAL</b>
	<p>e. Ayudar en alguna tarea del centro para mejorar la convivencia.            f. Ayudar a arreglar lo que se haya roto o estropeado.</p>

COMPORTAMIENTOS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA (leves y graves)	MEDIDAS DE ABORDAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>f. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.</li> <li>g. Dañar el centro y el material del centro</li> <li>h. Dañar las cosas de los demás.</li> <li>i. Usar cualquier cosa que esté prohibida.</li> <li>j. El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.</li> <li>k. No llevar de forma reiterada los materiales necesarios para seguir las clases de las distintas asignaturas</li> <li>l. No traer de forma reiterada el uniforme de acuerdo con las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF)</li> <li>m. Ocultar a los padres información proveniente del centro que les tiene a ellos como destinatarios y viceversa</li> <li>n. Incitar a compañeros a cometer faltas de disciplina.</li> <li>o. Abandonar el comedor sin la preceptiva autorización del profesor.</li> <li>p. Ensuciar el comedor de forma deliberada, no comer de forma correcta o tirar comida.</li> <li>q. Comportarse de manera inadecuada en las salidas del centro (actividades complementarias)</li> <li>r. Comer y beber sin permiso dentro del aula</li> <li>s. Intentar copiar en los exámenes</li> <li>t. Mal comportamiento en el autobús del colegio o en el comedor.</li> <li>u. Manipular las restricciones de los iPads.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>g. Guardar y custodiar las cosas prohibidas que el estudiante tenga.</li> <li>h. Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.</li> </ul> <p><b>PREVIA AUDIENCIA CON FAMILIA SI SON MENORES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Suspensión de participar en actividades extraescolares o complementarias, hasta 15 días.</li> <li>j. Quedar fuera de alguna clase, hasta 3 días. Pero teniendo que estar en el centro durante ese tiempo realizando las actividades formativas que se indiquen.</li> </ul>
<b>OBSERVACIONES</b>	
<p>Las medidas se acordarán entre el profesorado que ha detectado los comportamientos anteriores con el tutor personal del alumno.</p> <p>Las medidas que aplique el propio profesor será quien informe al alumno y familia de las mismas.</p> <p>Las medidas que aplique el tutor personal será quien informe a la familia del estudiante de los comportamientos que ha realizado y las medidas que se van a aplicar.</p> <p>Toda medida que suponga la suspensión de asistencia a clase ha de ser comunicado inmediatamente y debe contar con el visto bueno de Jefatura de Estudios, quien tendrá que resolver favorablemente o no en un plazo máximo de 2 días hábiles.</p>	

<b>COMPORTAMIENTOS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA (leves y graves)</b>	<b>MEDIDAS DE ABORDAJE</b>
<p>Para aplicar cualquier medida/sanción hay que hacer un informe escrito, que contenga toda la información sobre qué ha pasado. Debe quedar reflejado en la ficha de seguimiento del alumno en Additio. Se puede consultar el <a href="#">procedimiento en este vídeo</a>.</p> <p>Siempre que la medida suponga la suspensión de asistencia a clase con permanencia en el centro, el alumno deberá estar en el aula de convivencia con el material que tiene previsto impartir su profesorado durante el periodo de suspensión. Siempre estará acompañado por el profesor de guardia en el aula de convivencia (ENEC 0 y/o ENEC 1).</p> <p>Estas sanciones durarán, como mucho, 20 días. Si el alumno o la alumna tiene una buena actitud, se pueden quitar a juicio de Jefatura de Estudios.</p>	

<b>COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES Y HACEN IMPOSIBLE LA CONVIVENCIA</b>	<b>MEDIDAS DE ABORDAJE (CONSIDERAR PROCEDIMIENTO CONCILIADO)</b>
a. La comisión de 3 comportamientos graves que hacen difícil la convivencia durante la evaluación. b. Insultar, amenazar o faltar al respeto al profesorado o al resto de personal del centro. c. Acosar, agredir, abusar o humillar a cualquier persona. d. Discriminar o tratar mal a alguien por su sexo, su género, o expresión de género, su etnia, su orientación sexual, sus capacidades o por cualquier otro motivo. e. Grabar a cualquier persona y enseñar las imágenes sin su permiso, dañando su dignidad e intimidad. f. Estropear o romper el material o las instalaciones del centro. g. Hacerse pasar por otra persona, falsificar o robar documentos. h. Traer al centro cosas o sustancias prohibidas y peligrosas para la salud. i. Incumplir las sanciones que le impuso el centro por comportamientos que hacen difícil la convivencia. j. Incitar a compañeros a cometer una falta grave. k. Copiar en los exámenes. l. Uso de cualquier dispositivo electrónico en el centro sin autorización. m. Hacer uso de internet del centro para cometer faltas graves.	<b>MEDIDAS A APLICAR POR EL TUTOR PERSONAL</b>
	a. Hacer tareas fuera del horario de clases en beneficio de la comunidad. b. Ayudar a arreglar lo que el o la estudiante haya roto o estropeado. c. Quedarse sin salir al patio, entre 7 y 15 días. d. Quedarse fuera de las actividades extraescolares, entre 15 y 30 días.
	<b>MEDIDAS PROVISIONALES ANTES DE INICIAR PROCEDIMIENTO ORDINARIO A PROPUESTA DEL TUTOR PERSONAL</b>
	<b>PREVIA AUDIENCIA CON FAMILIA SI SON MENORES EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES MÁXIMO:</b> Por un periodo máximo de 5 días lectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>★ El cambio temporal de grupo.</li> <li>★ La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.</li> <li>★ La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.</li> <li>★ La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.</li> </ul>
<b>MEDIDAS A APLICAR POR EL EQUIPO DIRECTIVO</b> <i>(Iniciar procedimiento ordinario en colaboración profesorado-tutor personal)</i>	
e. Quedar fuera de alguna clase, varias, o excepcionalmente del centro, entre 7 y 15 días. f. Cambiar al o a la estudiante de clase para siempre. g. Si la conducta ha sido cometida en el servicio de autobús, quedarse sin ir en el transporte escolar, entre 7 y 15 días. h. Si la conducta ha sido cometida en el servicio de comedor, quedarse sin ir al comedor, entre 7 y 15 días. i. Si la conducta fuera muy grave, se podría enviar al alumno o alumna a otro centro	

<b>COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES Y HACEN IMPOSIBLE LA CONVIVENCIA</b>	<b>MEDIDAS DE ABORDAJE (CONSIDERAR PROCEDIMIENTO CONCILIADO)</b>
	educativo, o suspender su asistencia al centro entre 15 y 30 días naturales.
<b>OBSERVACIONES</b>	
<p>Cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia, o las consecuencias que de ella se deriven, tendrá que ser puesta en conocimiento de Jefatura de Estudios. Sólo la medida d) ha de contar con el visto bueno de Jefatura de Estudios.</p> <p>Si algún o alguna estudiante comete un delito, el centro debe, además, avisar a las autoridades y a la familia del estudiante.</p> <p>Cuando se apliquen sanciones ante comportamientos muy graves, deben saberlo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Los alumnos o alumnas implicados</li> <li>▶ Sus familias</li> <li>▶ La dirección del centro</li> <li>▶ El Consejo Escolar</li> </ul> <p>Para aplicar las sanciones hay que hacer un informe escrito, que contenga toda la información sobre qué ha pasado. Debe quedar reflejado en la ficha de seguimiento del alumno en Additio. Cuando por la gravedad se tengan que aplicar medidas que corresponden al Equipo Directivo, también se iniciará el procedimiento ordinario.</p> <p>Las medidas de abordaje educativo ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescribirán en el término de dos meses desde la resolución.</p> <p>Antes decidir sobre las sanciones, habrá que valorar:</p> <p>Qué razones pueden justificar el comportamiento. Por ejemplo, que lo hizo sin querer o que se disculpó. Eso se llama circunstancias atenuantes.</p> <p>Qué razones pueden hacer más grave el comportamiento. Por ejemplo, que lo había planeado antes. Esto se llama circunstancias agravantes.</p> <p>Cuando la dirección del centro decida las sanciones, se avisará al estudiante y a su familia.</p> <p>Recibirán una copia de la decisión por escrito, y deben firmar que la han recibido.</p> <p>Ese documento se llama resolución.</p> <p>Siempre que la medida suponga la suspensión de asistencia al centro, el tutor personal recopilará el material que tiene previsto impartir su profesorado durante el periodo de suspensión y se lo hará llegar a la familia y al alumno.</p>	

<b>COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES Y HACEN IMPOSIBLE LA CONVIVENCIA</b>	<b>MEDIDAS DE ABORDAJE (CONSIDERAR PROCEDIMIENTO CONCILIADO)</b>
<p>Todos los documentos que se elaboren en este proceso se guardarán en el centro durante 2 años. Después se borrarán si el estudiante no lo vuelve a hacer.</p>	

## PROCEDIMIENTO CONCILIADO

### [Documento web orientativo](#)

El tutor personal, de acuerdo con el Equipo Directivo, presentará al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales, la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, a fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.
- b) El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.
- c) La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si hubiera.
- d) Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

La medida aplicada será más leve que la que se hubiera establecido en el documento de inicio del procedimiento ordinario.

No es posible la tramitación por procedimiento conciliado:

- a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.
- b) Cuando el alumno o la alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta.

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Todos los procedimientos ordinarios hay que realizarlos a través de la plataforma ITACA, utilizando los diferentes documentos del procedimiento como se detalla a continuación.

A este módulo se accede desde ITACA3 Gestión Académica:

Procedimientos > Medidas de abordaje > Procedimiento ordinario.

[Manual del procedimiento ordinario de medidas de abordaje](#)

Procedimiento ordinario para la aplicación de medidas frente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Decreto 195/2022

Documentos disponibles en ITACA y en la web.

La documentación generada del procedimiento ordinario en la plataforma ITACA y la disponible en la web; sobre el desarrollo del procedimiento conciliado y la fase de reclamación ante el consejo escolar, tienen que estar custodiadas en el centro educativo tal como se indica en el artículo 28 del D. 195/2022.

### Nombramientos

Nombramiento instructor/a. [ITACA](#)

Nombramiento de secretario/a frente a la complejidad de los hechos producidos. [ITACA](#)

### Apertura procedimiento ordinario

Acuerdo de inicio. [ITACA](#)

Acuerdo de inicio y propuesta de resolución de procedimiento [Documento web](#)

Alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad, no presenta alegaciones. [ITACA](#)

Suspensión procedimiento por inicio vía judicial o por inicio del procedimiento conciliado [Documento web](#)

Reinicio tramitación procedimiento ordinario [Documento web](#)

Finalización procedimiento ordinario por cumplimiento de los acuerdos del procedimiento conciliado [Documento web](#)

Citación al alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad para la comunicación de la apertura de un procedimiento ordinario. [ITACA](#)

Entrega al alumno/a o padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad, de copia del acuerdo de inicio del procedimiento ordinario. [ITACA](#)

### Instrucción

Citación al alumno/a y padres, madres o representantes legales, en caso de ser menor de edad para la entrevista por los hechos ocurridos. [ITACA](#)

Propuesta resolución. [ITACA](#)

Finalización del procedimiento ordinario con archivo de actuaciones. [ITACA](#)

### Finalización procedimiento ordinario

Resolución de la dirección del centro. [ITACA](#)

Cuando la medida suponga un cambio de centro educativo se comunicará a la Dirección Territorial de Educación. [ITACA](#)

### Reclamaciones ante el Consejo Escolar

Resolución reclamación ante el Consejo Escolar [Documento web](#)

### **Miembros del equipo de intervención**

Formarán parte del equipo de intervención en aquellos casos que el protocolo lo requiera:

Un miembro del Equipo Directivo, el Tutor Personal del alumno y el Orientador del Centro, si lo hubiera.

### **Acoso escolar y ciberacoso**

- [Orientacions en situacions d'assetjament escolar per discapacitat o diversitat funcional](#)
- [Descàrrega de plantilles en versió pdf](#)
- [Descàrrega de plantilles en versió word](#)

### **1. Detección y comunicación al equipo directivo o persona titular**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso a algún alumno o alumna, lo comunicará de manera inmediata a una profesora o a un profesor del centro o al equipo directivo o la persona titular (Es imprescindible respetar la confidencialidad y la discreción en los procesos de comunicación)

### **2. Primeras actuaciones**

Corresponderá a la dirección o a la titularidad del centro, con el apoyo del conjunto del equipo directivo, desarrollar las primeras actuaciones, de carácter urgente y simultáneo, siguientes:

- Organizar la protección de las personas, el acompañamiento de la víctima, y la supervisión y vigilancia de espacios.
- Constituir el equipo de intervención antes de transcurridas 24 horas desde la comunicación de la situación.
- Designar las tareas y los responsables dentro del equipo de intervención
- Registrar el caso en el PREVI-ITACA

### **3. Tareas del equipo de intervención**

El equipo de intervención deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Recogida y análisis de toda la información sobre el caso.
- Valoración de la situación
- Comunicación a las familias y/o representantes legales El equipo de intervención comunicará el resultado de la valoración a las familias del alumnado implicado, explicará las actuaciones realizadas hasta el momento y el plan de intervención diseñado.

#### **4. Notificaciones**

Corresponderá a la dirección o titularidad del centro realizar las comunicaciones siguientes:

- Notificación en PREVI-ITACA.
- Información de la situación a la comisión de igualdad y convivencia, guardando la confidencialidad de las personas menores en todo momento.
- Si la situación se agrava o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se informará a la Inspección de Educación para que, valorada la situación, pueda activar la intervención de la Unidad Especializada de Orientación.
- En el supuesto de que la incidencia pueda ser constitutiva de delito, lo comunicará por burofax al Ministerio fiscal utilizando el Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas que perjudican gravemente la igualdad y la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de delito

#### **5. Plan de intervención**

El plan de intervención se elaborará siguiendo las pautas del [anexo I](#).

#### **6. Seguimiento**

Durante el primer mes, el equipo de intervención realizará un seguimiento semanal de las actuaciones acordadas. A partir del segundo mes, y hasta el cierre de la incidencia, el seguimiento se realizará de forma quincenal o mensual, según determine el mismo equipo de intervención.

## **7. Cierre**

La dirección o titularidad del centro tendrá que hacer el cierre administrativo de la incidencia, firmar el informe (anexo I) y enviarlo a la Inspección de Educación antes de que hayan transcurrido 5 días lectivos desde el cierre. Al finalizar el curso, todas las incidencias abiertas en el Registro PREVI-ITACA deberán cerrarse. En los casos en los que sea necesario dar continuidad a la intervención durante el curso siguiente, la dirección o titularidad del centro tendrá que volver a abrir una incidencia en el registro durante el mes de septiembre indicando que es de continuidad del curso anterior.

### **Absentismo escolar**

- Guía de orientaciones para la aplicación del protocolo de absentismo
- Diagramas de flujo
  - Ámbitos de actuación en los procesos de prevención y de intervención de absentismo escolar
  - Fase I: Acciones y actuaciones preventivas
  - Fase II: Procedimiento de intervención
  - Fase III: Evaluación y mejora
- Documentos modelo
  - Documento 1. Registro de comunicaciones
  - Documento 2. Compromiso familia tutor/a
  - Documento 3. Felicitación a la familia y al alumno/a
  - Documento 4. Ficha de comunicación de absentismo escolar
  - Documento 5. Carta informativa a la familia / Representantes legales. Comunicación de la situación de absentismo a la comisión de absentismo del Consell Escolar Municipal
  - Documento 6. Informe de la asistencia del alumnado al centro educativo

### **Autolesiones y conductas de suicidio**

- Guía REICO: Orientaciones para la intervención ante una situación de autolesiones o conductas suicidas en el ámbito escolar
- Diagrama de flujo. Procedimiento de intervención en centros educativos en casos de autolesiones y conductas de suicidio
- Documento 1. Contactos y teléfonos
- Documento 2. Informe de la dirección del centro

- [Documento 3. Informe del equipo de intervención](#)
- [Documento 4. Acuerdos contrato familia-alumno/a-tutor/a](#)
- [Prevención del suicidio. Guía informativa para el ámbito escolar. Generalitat Valenciana. Conselleria de Salud Universal y Salud pública. \(2018\)](#)

### **Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad**

- [ORDEN 5/2021, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la nueva Hoja de Notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad y se establece la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia y adolescencia](#)
- [Anexo I \(Hoja de notificación desde el ámbito educativo para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad\)](#)
- [Enlace al procedimiento](#)

### **Alumnado recién llegado, especialmente el desplazado**

- [Instrucciones y orientaciones para actuar en la acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana - Resolución de 5 de junio 2018 11.06.2018](#)
- [Acogida del alumnado proveniente de Ucrania \(Nuevo\)](#)
- [Referencias](#)
- [Anexo I. Definiciones](#)
- [Anexo II. Cuadro de indicadores](#)
- [Anexo III. Registro y valoración](#)
- [Anexo IV. Modelos orientativos generales](#)
- [Anexo V. Instituciones y entidades sin ánimo de lucro](#)

### **Acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad**

- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad - Instrucción 15.12.2016
- Orientaciones para el acoso LGTBfóbico
- Indicadores de LGTBfobia

### **Detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental**

- Instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental - Resolución de 11 de diciembre de 2017
- Anexo IV: Autorización previa de la familia para la evaluación psicopedagógica
- Anexo V: Consentimiento informado familiar
- Anexo VI: Informe educativo de coordinación entre servicios
- Anexo VII: Solicitud de colaboración en la valoración del alumnado
- Anexo VIII: Informe de la USMIA de colaboración entre servicios
- Anexo IX: Plan terapéutico
- Anexo X: Acta de la reunión de coordinación interservicios

### **Alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo**

- Annex II - Ordre 62/2014
- Full de notificació des de l'àmbit educatiu per a l'atenció socioeducativa i protecció de l'alumnat menor d'edat
- Protocol coordinació salut mental - Resolució 11.12.2017
- Comunicació a fiscalia Annex VII - Ordre 62/2014

### **Situaciones donde se detecta maltrato infantil**

- Annex III - Ordre 62/2014
- Procediment d'urgència en situacions de maltractament infantil

- Full de notificació des de l'àmbit educatiu per a l'atenció socioeducativa i protecció de l'alumnat menor d'edat
- Comunicació a fiscalia Annex VII - Ordre 62/2014
- Protocol coordinació salut mental - Resolució 11.12.2017
- Guia breu de detecció i actuació en situacions de desprotecció i o maltractament infantil des de l'ÀMBIT EDUCATIU

### **Violencia de género en el ámbito educativo**

- Comunicació a fiscalia Annex VII - Ordre 62/2014
  - Protocolo de atención integral, sanitaria i judicial (Nuevo)
- Full de notificació des de l'àmbit educatiu per a l'atenció socioeducativa i protecció de l'alumnat menor d'edat
- Protocol coordinació salut mental - Resolució 11.12.2017

### **Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar**

- Annex VI - Ordre 62/2014

### **Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal**

- Annex VII- Ordre 62-2014

### **Protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones**

#### **Normativa**

- [RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se establece el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros educativos ante agresiones producidas por el ejercicio de sus funciones](#)

#### **Guía práctica**

- [Acceso a la Guía práctica](#)

#### **Documentación**

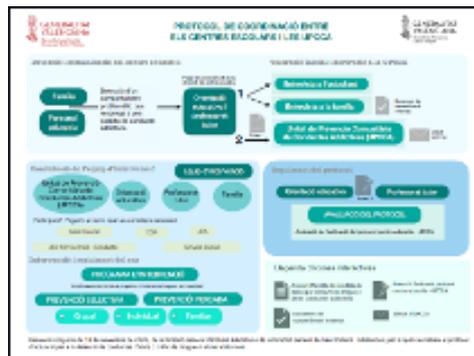
- [Informe de la dirección del centro sobre agresiones](#)
- [Solicitud de asistencia jurídica](#)
- [Reclamación de daños \(Anexo I\)](#)

- [Reclamación de daños \(Anexo II\)](#)

## **Detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones**

### **Normativa**

- RESOLUCIÓN conjunta de 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Inclusión Educativa y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, por la que se establece el protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones
- Anexo I: Plantilla de recogida de datos por consumo de drogas y otras conductas adictivas
- Anexo II: Evaluación protocolo centro educativo - UPCCA
- Infografía del protocolo de coordinación entre los centros escolares y las UPCCA



### **Actuaciones Educación y UPCCA**

- Direcciones de las distintas UPCCA y de las UCA de la Comunitat Valenciana

## Plan de Seguimiento de las Medidas del Protocolo de Igualdad y Convivencia 2024-2025

---

### Medidas y Seguimiento

#### Medida 1: Sensibilización sobre igualdad de género en el entorno escolar

- Criterios:
  1. Realización de sesiones informativas y talleres.
  2. Participación activa del alumnado y personal docente.
  3. Difusión de materiales educativos sobre igualdad de género.
- Indicadores:
  - Número de talleres realizados.
  - Porcentaje de alumnado y docentes asistentes.
  - Valoración de las actividades mediante encuestas.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (realización de al menos un taller).
  - 3: Avanzado, pero no conseguido (al menos el 50% de las actividades realizadas).
  - 4: Objetivo conseguido (100% de actividades realizadas y evaluadas positivamente).
- Temporalización:
  - Revisión trimestral durante el curso escolar 2024-2025.

#### Medida 2: Creación de espacios de mediación y resolución de conflictos

- Criterios:
  1. Establecimiento de un equipo de mediadores capacitados.
  2. Disponibilidad de un espacio físico destinado a mediación.
  3. Atención a casos documentados de conflicto.
- Indicadores:
  - Número de mediadores formados.
  - Porcentaje de casos atendidos con éxito.
  - Evaluación de las personas implicadas en la mediación.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (formación del equipo inicial).
  - 3: Avanzado, pero no conseguido (espacio habilitado y al menos un 50% de casos atendidos).
  - 4: Objetivo conseguido (equipo formado, espacio operativo y atención del 100% de los casos).

- Temporalización:
  - Revisión bimestral.

### **Medida 3: Implementación de un protocolo contra el acoso escolar**

- Criterios:
  1. Elaboración y difusión del protocolo entre la comunidad escolar.
  2. Formación del personal docente y administrativo en la aplicación del protocolo.
  3. Registro y seguimiento de incidentes reportados.
- Indicadores:
  - Porcentaje de personal capacitado.
  - Cantidad de incidentes registrados y atendidos.
  - Nivel de satisfacción de las partes involucradas.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (protocolo elaborado y en proceso de difusión).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (formación en marcha y aplicación parcial del protocolo).
  - 4: Objetivo conseguido (protocolo implementado y evaluado).
- Temporalización:
  - Seguimiento mensual.

### **Medida 4: Fomento de la participación de familias en actividades de convivencia**

- Criterios:
  1. Organización de jornadas de convivencia y talleres familiares.
  2. Comunicación activa con las familias para promover su participación.
  3. Evaluación de la asistencia y percepción de las familias.
- Indicadores:
  - Número de actividades organizadas.
  - Porcentaje de familias asistentes.
  - Valoración positiva de las familias.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (planificación de al menos una actividad).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (al menos el 50% de actividades realizadas).
  - 4: Objetivo conseguido (100% de actividades realizadas y evaluadas positivamente).
- Temporalización:

- Revisión semestral.

### **Medida 5: Detección y atención precoz de problemas de salud mental en el alumnado**

- Criterios:
  1. Formación del personal docente en detección temprana.
  2. Coordinación con servicios de salud mental.
  3. Atención personalizada al alumnado identificado.
- Indicadores:
  - Número de casos detectados y atendidos.
  - Porcentaje de docentes capacitados.
  - Valoración de las familias y alumnado sobre el proceso de atención.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (formación en marcha).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (coordinación establecida y casos iniciales atendidos).
  - 4: Objetivo conseguido (atención integral del alumnado detectado).
- Temporalización:
  - Revisión trimestral.

### **Medida 6: Atención al alumnado con alteraciones graves de la convivencia (peleas, agresiones, vandalismo)**

- Criterios:
  1. Diseño de estrategias específicas de intervención.
  2. Implementación de mediación en conflictos graves.
  3. Seguimiento personalizado de los casos detectados.
- Indicadores:
  - Número de intervenciones realizadas.
  - Porcentaje de casos resueltos positivamente.
  - Evaluación del impacto de las medidas en el clima escolar.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (identificación de casos inicial).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (al menos el 50% de los casos intervenidos).
  - 4: Objetivo conseguido (resolución del 100% de los casos documentados).
- Temporalización:

- Seguimiento mensual.

### **Medida 7: Atención a situaciones de maltrato infantil**

- Criterios:
  1. Formación en detección de maltrato infantil.
  2. Coordinación con servicios sociales y organismos competentes.
  3. Establecimiento de un protocolo de actuación.
- Indicadores:
  - Número de casos reportados y atendidos.
  - Nivel de cumplimiento del protocolo.
  - Valoración de las familias y organismos implicados.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (protocolo diseñado y en difusión).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (coordinación establecida y casos iniciales reportados).
  - 4: Objetivo conseguido (atención del 100% de casos detectados).
- Temporalización:
  - Revisión bimestral.

### **Medida 8: Prevención de la violencia de género en el ámbito educativo**

- Criterios:
  1. Realización de talleres y actividades de sensibilización.
  2. Atención y seguimiento de casos identificados.
  3. Coordinación con entidades especializadas en violencia de género.
- Indicadores:
  - Número de talleres realizados.
  - Porcentaje de casos atendidos.
  - Valoración de los participantes en las actividades.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (actividades planificadas y en marcha).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (al menos el 50% de las medidas implementadas).
  - 4: Objetivo conseguido (100% de actividades realizadas y casos atendidos).
- Temporalización:
  - Seguimiento trimestral.

### **Medida 9: Atención a situaciones de violencia grave originada fuera del centro escolar**

- Criterios:
  1. Registro y comunicación de casos detectados.
  2. Intervención coordinada con autoridades externas.
  3. Apoyo socioemocional al alumnado afectado.
- Indicadores:
  - Número de casos atendidos.
  - Nivel de coordinación con autoridades.
  - Evaluación del impacto de las medidas adoptadas.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (protocolos establecidos).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (atención parcial de casos).
  - 4: Objetivo conseguido (intervención efectiva en todos los casos reportados).
- Temporalización:
  - Revisión trimestral.

### **Medida 10: Apoyo al Personal Docente y PAS ante acciones ilícitas**

- Criterios:
  1. Establecimiento de un protocolo de apoyo y defensa jurídica.
  2. Formación en gestión de conflictos.
  3. Seguimiento de casos reportados.
- Indicadores:
  - Número de casos atendidos.
  - Porcentaje de personal capacitado.
  - Evaluación del personal sobre las medidas adoptadas.
- Puntuación:
  - 1: No iniciado.
  - 2: Iniciado (protocolos en marcha).
  - 3: Avanzado pero no conseguido (al menos el 50% de los casos atendidos).
  - 4: Objetivo conseguido (resolución y apoyo integral en todos los casos).
- Temporalización:
  - Revisión trimestral.

### **Medida 11: Detección de conductas de abuso o adicciones**

- Criterios:

1. Realización de campañas de sensibilización.
  2. Coordinación con servicios especializados.
  3. Registro y seguimiento de casos detectados.
- Indicadores:
    - Número de casos detectados y atendidos.
    - Porcentaje de campañas realizadas.
    - Evaluación del alumnado y familias sobre las medidas adoptadas.
  - Puntuación:
    - 1: No iniciado.
    - 2: Iniciado (campañas en marcha).
    - 3: Avanzado pero no conseguido (atención parcial de los casos).
    - 4: Objetivo conseguido (detección y atención integral de todos los casos).
  - Temporalización:
    - Seguimiento trimestral.
- 

## **Temporalización General**

El seguimiento del plan se llevará a cabo en los siguientes periodos:

1. Primera revisión: Octubre 2024.
2. Segunda revisión: Enero 2025.
3. Tercera revisión: Abril 2025.
4. Evaluación final: Julio 2025.